

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que por Resolución de esta fecha, la Asociación a que corresponden los presentes Estatutos ha sido inscrita con el N.º 635 en el Registro Provincial de Asociaciones de esta Delegación del Gobierno, a los efectos prevenidos en el artículo 22.3 de la Constitución Española.

Palma de Mallorca, - 5 JUN. 1989

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

P. D.

EL SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
Edo.: Félix Marín Leiva



DELEGACION DEL GOBIERNO  
EN LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

SECRETARIA GENERAL  
NEGOCIADO Asociaciones  
Núm. 373

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CON EL N.º 60730844  
Fecha 16.06.1989

DOCUMENTO ACTA  
N.º 14 DE 1989

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el art. 22 de la vigente Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, la Ley 191/64, de 24 de diciembre, (B.O.E. 28-12-64); el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, (B.O.E. 7-6-65) y la Orden del Ministerio del Interior de 26 de septiembre de 1977, (B.O.E. 28-9-77). Vista asimismo la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, (B.O.E. 18-7-58), HE RESUELTO, se proceda a la inscripción en la Sección Primera del Registro Provincial de Asociaciones de esta Delegación del Gobierno, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22.3 de la referida Ley Fundamental, de la Asociación denominada "REMAR BALEARES" (REHABILITACION DE MARGINADOS), con domicilio social en la carretera de Sancellas, Km 2,4, de Algaida".

Se acompaña un ejemplar diligenciado de los Estatutos presentados y acta fundacional.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1989  
EL DELEGADO DEL GOBIERNO  
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Félix Marín Leiva.

SR. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DENOMINADA "REMAR BALEARES" (REHABILITACION DE MARGINADOS).-ALGAIDA.